



Administración y venta de
Ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 4244.



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 15 DE MARZO DE 1941

NUM. 74

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- DECRETO de 14 de marzo de 1941 por el que se crea una Comisaría del Material Ferroviario dependiente de la Presidencia del Gobierno.—Páginas 1816 y 1817.
- Otro de 14 de marzo de 1941 por el que se nombra Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario a don Rafael Rubio y Martínez Corera, Comandante de Ingenieros.—Página 1817.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETO de 21 de febrero de 1941 por el que se indulta a Roberto Domínguez Carlovich del resto de la pena que le queda por cumplir.—Página 1817.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Oficial de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional, don Cruz-Emilio Fustel Aguilera.—Página 1818.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional, don Rufo Jiménez García y don Pedro de Lamo Pérez.—Página 1818.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Conductor mayor del Cuerpo de Mecánicos conductores del Patrimonio Nacional, don José Espinar Cacho.—Página 1818.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Guarda de a pie del Patrimonio Nacional, don Ventura García Alonso.—Página 1818.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 28 de febrero de 1941 por la que se nombra Jefe de la Sección primera de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Fernando Díaz Velasco.—Página 1818.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 8 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para los planes de trabajo de los editores y casas editoriales.—Páginas 1818 y 1819.

Orden de 14 de marzo de 1941 por la que se anuncian vacantes del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer por turno de elección.—Página 1819.

Otra de 13 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 1819.

Ordenes de 13 de marzo de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 1819.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 7 y 11 de marzo de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 1820.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 7 de marzo de 1941 por la que se dispone que los detenidos que actualmente existan en los Depósitos Municipales ingresen en las Prisiones de Partido más próximas o en las de la capital de la provincia.—Página 1820.
- Otra de 12 de marzo de 1941 sobre observancia en los Registros de la Propiedad de las disposiciones reguladoras de los contratos de préstamos con garantía de prenda agrícola sin desplazamiento.—Págs. 1820 y 1821.
- Otra de 11 de marzo de 1941 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal examinador de las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones, y nombrando para ocupar las plazas vacantes a los opositores que se indican.—Página 1821.
- Otra de 12 de marzo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Registrador de la Propiedad de Granada don Eduardo Torres García Valdecasas.—Páginas 1821 y 1822.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 8 de marzo de 1941 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar anteproyectos de Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y Ley constitutiva del Tribunal de Cuentas.—Página 1822.
- Otra de 10 de marzo de 1941 por la que se autoriza a don Julián Mané Lacruz, concesionario de la línea de «autos» de Lanaja a Zaragoza, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 1822.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de marzo de 1941 por la que se resuelve instancia presentada por don Esteban Cardona Vallalta interesando prórroga de la concesión de un vivero flotante de mejillones situado en el puerto de Gandía.—Página 1823.

Otra de 7 de marzo de 1941 por la que se declara a doña Josefa Campelo Caridad, concesionaria del parque ostrícola situado en el punto denominado «Gesteira» de la ría del Pasaje o del Burgo (La Coruña).—Pág 1823.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 72 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Aizgorri (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Luis María Bonilla.—Página 1823.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaria.—Lista de concesión de Exequátur, autorizaciones y ceses de Cónsules extranjeros acreditados en España.—Páginas 1823 y 1824.

GOBERNACION.—Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo.—Orden en que han de actuar los señores opositores, según el resultado del sorteo celebrado el día de la fecha, con expresión del grupo en que han sido clasificados.—Págs 1824 a 1828.

HACIENDA.—Sección de Personal.—Escala de funcionarios de las Escalas Técnica y Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, activos, excedentes y cesantes, totalizados en 31 de diciembre de 1940.—Suplemento al número 74. (Fascículo único).—Páginas 1 a 87.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1002 a 1020.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de marzo de 1941 por el que se crea una Comisaría de Material Ferroviario, dependiente de la Presidencia del Gobierno.

La construcción y reparación de material ferroviario, de tan vital importancia para la vida y el desarrollo de todas las actividades nacionales, ha sido y es objeto de constante preocupación por parte del Gobierno, que ya con mucha anterioridad a la terminación de la guerra, en doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, dispuso la construcción urgente de material móvil en cuantía prudencial, previendo necesidades que habrían de deducirse del estado definitivo en que quedarían nuestros Parques al terminarse la contienda.

Posteriormente, los Decretos de ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve atendieron a remediar la penuria de locomotoras en cuanto a su número y a mejorar el estado de utilización de las existentes, mediante las adecuadas reparaciones. De todos modos, y no obstante el laudable esfuerzo realizado, que ha permitido una estimable recuperación de material móvil y de tracción, las exigencias actuales del tráfico son tales que requieren la adopción de medios de excepción para que la proyectada intensificación de las construcciones y reparaciones ferroviarias puedan llevarse a efecto en el menor tiempo posible. Ahora bien, como quiera que en la realización de dichos planes intervienen diversos Ministerios y Sindicatos, unos redactando los programas de necesidades, los pliegos de condiciones y los contra-

tos; otros estableciendo los precios justos, los repartos del trabajo entre talleres y facilitando los acopios de materiales diversos, y, por último, otros arbitrando los créditos precisos, se hace necesario establecer, a través de la Presidencia del Gobierno, un nexo entre todos estos organismos, con objeto de que sus esfuerzos sean concordantes y armónicos al par que facilite las gestiones de cada uno de ellos.

A los efectos apuntados,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiendo de la Presidencia del Gobierno, con carácter eventual, una Comisaría de Material Ferroviario, que tendrá por finalidad el propulsar, de acuerdo con los Ministerios interesados, el desarrollo y ejecución de los planes de reparación y construcción de material ferroviario, aligerando trámites y suprimiendo todas las dificultades que pudieran presentarse bajo los puntos de vista técnico, industrial, económico y de trabajo, en forma tal que su labor coordinadora permita obtener el rendimiento debido de todas aquellas entidades.

Artículo segundo.—Para el cumplimiento de estas funciones, se señalan al nuevo organismo atribuciones excepcionales, y en virtud de ellas, podrá dirigirse directamente a todos los Centros, tanto ministeriales como sindicales o particulares, que se ocupen de estas construcciones ferroviarias y a aquellos otros que tengan a su cargo la distribución de materias y productos de todas clases relacionados con el material ferroviario, solicitando datos y señalando los cupos necesarios para el cumplimiento de los planes aprobados. Podrá asimismo, de

acuerdo con los Ministerios interesados, intervenir la redacción de los pliegos de condiciones y recepción de los materiales, adecuándolos a las posibilidades industriales y económicas de cada momento; solicitar e informar la concesión de los permisos de importación que sean imprescindibles, a fin de darle el carácter de preferencia que sea preciso; proponer o modificar el reparto del trabajo entre los diversos talleres, organizar la construcción por unidades completas o por series de elementos sueltos; informar sobre los precios que deben regir y sobre las modificaciones que se estimen necesarias en los ya vigentes; ordenar el establecimiento de dobles o triples turnos de trabajo en los talleres de la industria privada, en los de la Red Nacional de Ferrocarriles y en los de las Compañías de vía estrecha; exigir de las industrias y de los organismos sindicales diversos el cumplimiento de las órdenes de urgencia acordadas y la entrega de los cupos de materiales que se consideren precisos; proponer al Gobierno las sanciones que considere necesarias, dentro del espíritu de la Ley de cuatro de enero de mil novecientos, cuarenta y uno, y realizar, en fin, cuantas gestiones sean necesarias para que los planes de construcción y reparación que se aprueben puedan cumplirse en los plazos acordados, pudiéndose llegar en casos excepcionales a proponer al Gobierno la movilización por el Estado de los talleres necesarios a estos fines.

Artículo tercero.—A los efectos que quedan expuestos, se confirma y ratifica en todo su vigor la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL del dieciséis) referente al suministro de materias de toda índole destinadas a cubrir necesidades de material ferroviario, dando a su cumplimiento carácter de urgencia.

Artículo cuarto.—La Comisaría del Material Ferroviario dependerá directamente de esta Presidencia y estará regida por un Director, nombrado por el Gobierno, el cual, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de su nombramiento, presentará un proyecto de la plantilla y presupuesto del nuevo organismo y treinta días más tarde, otro proyecto de Reglamento de Régimen Interior y de Funciones Específicas.

Artículo quinto.—Por la Red Ferroviaria Nacional se atenderán los gastos necesarios para el funcionamiento de la Comisaría.

Artículo sexto.—Interín se constituya ésta y se aprueban sus Reglamentos, presupuesto y plantilla, queda facultado su Director para proponer a esta Presidencia las medidas necesarias para la consecución de los fines que quedan expresados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de marzo de 1941 por el que se nombra Jefe de la Comisaría de Material Ferroviario a don Rafael Rubio y Martínez Corera, Comandante de Ingenieros.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de esta misma fecha que crea la Comisaría de Material Ferroviario, nombro Jefe de la misma a don Rafael Rubio y Martínez Corera, Comandante de Ingenieros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de febrero de 1941 por el que se indulta a Roberto Domínguez Carlovich del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Roberto Domínguez Carlovich, condenado por la Audiencia de Pontevedra, en noviembre de mil novecientos treinta y seis, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, por delito de homicidio;

Resultando que concurren en el agente y constan en el expediente incoado motivos diversos de equidad que aconsejan el indulto, cuales son la carencia de antecedentes penales en el condenado, la existencia de una circunstancia de atenuación, las múltiples pruebas de rectitud de sentimientos cristianos, caritativos y de arrepentimiento que da en la Prisión donde extingue condena hace más de cinco años y los servicios humanitarios de extraordinario valor que en ella presta;

Resultando que la parte agraviada no se opone a la concesión de la gracia y que el Fiscal y la Sala sentenciadora han informado el expediente en sentido favorable al indulto;

Considerando, pues, que existen razones de equidad y aun de pública conveniencia, ya previstas por la Legislación, que aconsejan el ejercicio de la gracia en este caso. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De conformidad con lo informado por el Fiscal y la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Roberto Domínguez Carlovich del resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Oficial de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional don Cruz-Emilio Fustel Aguilera.

Excmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional, don Cruz-Emilio Fustel Aguilera, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Funcionario Administrativo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional don Rufo Jiménez García y don Pedro de Lamo Pérez.

Excmo. Sr.: Concluido los expedientes instruidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 de los Subalternos del Patrimonio Nacional don Rufo Jiménez García y don Pedro de Lamo Pérez, y probadas en los mismos faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado de los referidos funcionarios Subalternos, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Conductor Mayor del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Patrimonio Nacional don José Espinar Cacho.

Excmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Conductor Mayor del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Patrimonio Nacional don José Espinar Cacho, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido funcionario, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Guarda de a pie del Patrimonio Nacional don Ventura García Alonso.

Excmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Guarda de a pie del Patrimonio Nacional don Ventura García Alonso, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido funcionario, debiendo causar baja en ese Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se nombra Jefe de la Sección 1.ª de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Fernando Díaz Velasco.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso para provisión de la plaza de Jefe de la Sección primera de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer que el funcionario del Cuerpo técnico de Comercio don Fernando Díaz Velasco pase «al servicio del Protectorado», donde le será expedido nombramiento que le acredite para desempeñar el cargo concursado (turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para los planes de trabajo de los editores y casas editoriales.

Ilmos. Sres.: Es misión del Estado vigilar escrupulosamente la producción del libro en todos sus aspectos. Encargada la Dirección General de Propaganda de la censura literaria en cuanto a la limpieza moral y la exactitud política, no debe quedar reducida a estas tareas la intervención estatal en materia tan interesante, máxime cuando las circunstancias actuales de escasez de papel aconsejan regular el mercado del libro a fin de evitar que mientras que obras por todos conceptos interesantes y útiles no pueden salir a la publicidad por carecer de aquel elemento, otras, a todas luces innecesarias, encuentren facilidades para su edición.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los editores y casas editoriales vienen obligados a presentar semestralmente sus planes de trabajo a la Dirección General de Propaganda para su aprobación.

Art. 2.º La Dirección General de Propaganda, por su Sección de Ediciones y Publicaciones, examinará dichos planes y a su vista y a propues-

ta de dicha Sección podrá adoptar cualquiera de estas tres soluciones:

a) Aprobarlos tal y como se presenten, en cuyo caso el editor o casa editorial correspondiente quedan obligados a atenerse estrictamente a él.

b) Modificar el orden de publicación de las obras presentadas, teniendo que atener el editor o casa editorial respectiva en este caso al que marque la Dirección General de Propaganda.

c) Dejar en libertad al editor o casa editorial en cuanto a la prelación de las obras presentadas con lo que durante los seis meses correspondientes podrán editar las obras proyectadas según su criterio.

Art. 3.º Con objeto de facilitar a los editores la posible publicación de alguna obra que por su actualidad no hubiera sido comprendida dentro del plan semestral elevado a la Dirección General de Propaganda, podrá solicitar, razonando su oportunidad y su no inclusión en el ya fijado plan, que se les sitúe la edición de la nueva obra en el orden ya establecido, lo cual se hará en la forma que corresponda a las conveniencias de esta ordenación política que se establece.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Propaganda.

ORDEN de 14 de marzo de 1941 por la que se anuncian vacantes del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer por turno de elección.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional los cargos de:

A) Jefe de los Servicios Centrales, Inspector General, Jefe de Investigación, Enseñanza y Producción, Jefe de Desinfecciones, Puertos, Fronteras y Transportes, Jefe de Asistencia Médico Social y Secretario Técnico de esta Dirección General, todas ellas con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil; Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra; Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial, Centros de Higiene y Mancomunidades, Jefe de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, Médico Jefe de Estadística Sanitaria y tres Médicos para la Brigada Epidemiológica Central.

B) Director del Instituto Nacional del Cáncer, Director de la Escuela de Instructoras Sanitarias Visitadoras, Director del Instituto Nacional de Sanidad; cinco Jefes de Servicio del Instituto Nacional de Sanidad (Rabia, Química Bromatológica, Epidemiología

Parasitológica, Vacunación y Epidemiología Hídrica); Director del Hospital del Rey, un Jefe Clínico y dos Médicos del Servicio de Laboratorio del mismo Hospital.

C) Jefaturas provinciales de Sanidad de: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya; Dirección del Centro de Higiene de Vallecas y Dirección del Instituto de Leprología de Fontilles.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero último, dictada en aplicación de lo prevenido en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, ha tenido a bien anunciar las vacantes citadas para su provisión como destinos de elección.

Los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que aspiren a dichas plazas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentar instancia solicitándolo, acompañadas de cuantos documentos justificativos de méritos y circunstancias personales crean convenientes alegar, en el Registro de esta Dirección General, Plaza de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de marzo de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Mariano Barrera Gonzalo, Celador de Madrid; don Amadeo Fernández Suárez, Repartidor de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 13 de marzo de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don José Echenausia Salaberri, Cartero urbano de Durango; don Miguel Torrents Codina, Cartero rural de San Julián (Barcelona), y don Isabelo Santos Bustillo, Cartero urbano de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos doña Petra Rodríguez Fernández, Auxiliar femenino de Bilbao; don Rafael Bordoy Luque, Oficial segundo de Puente Caldelas; don Ramón Morant Soler, Cartero peatón de Salinas (Alicante); don Ramón Solsona Monfort, Cartero rural de Chodos (Castellón); don Joaquín Escorihuela Allepuz, Cartero rural de Morella a Chiva, y don José María Monte Calde, Cartero rural de La Puebla (Castellón), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 7 y 11 de marzo de 1941
por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Luis Soldevila Soler, hermano del que fué Teniente de Ingenieros don Enrique Soldevila Soler, asesinado por los marxistas el día 5 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 7 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Carmen Homs Serrat, esposa del que fué Teniente de Infantería de Marina don Fernando Ruiz de Valdivia y Díaz, asesinado por los marxistas en el recinto del Arsenal de Cartagena, el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita se le conceda plaza de gracia a su hijo don Fernando Ruiz de Valdivia Homs.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 11 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Herminia Pérez Aragonés, esposa del que fué Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad don Antonio Iglesias Brage, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo del hundimiento del mismo, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijas doña María del Carmen y doña María del Pilar Iglesias Pérez.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 11 de marzo de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Isabel Muñoz-Delgado y Pinó, esposa del que fué Capitán de Corbeta don José de Lara y Dorda, muer-

to en acto del servicio el día 31 de diciembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don José María y don Antonio de Lara Muñoz-Delgado.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 11 de marzo de 1941.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se dispone que los detenidos que actualmente existan en los Depósitos Municipales ingresen en las Prisiones de Partido más próximas o en las de la capital de la provincia.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias extraordinarias que en materia penitenciaria ha venido atravesando el país han sido motivo para que en numerosos Depósitos Municipales hayan permanecido detenidas y procesadas gran número de personas. Desaparecidas en gran parte aquellas circunstancias, no existe en la actualidad razón alguna para que en los Depósitos Municipales existan detenidas más que en el tiempo estrictamente necesario para su conducción a otras Prisiones ninguna clase de personas; teniendo en cuenta, además, que los expresados Depósitos no se hallan regidos por funcionarios del Cuerpo de Prisiones y que, por tanto, no permanecen bajo la dirección, vigilancia y administración del expresado Servicio.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con el de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros ha tenido a bien disponer que los detenidos que actualmente existan a la publicación de esta Orden ministerial en los Depósitos municipales, serán entregados a la fuerza pública en el plazo máximo de tres días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para su ingreso en la Prisión de Partido más próxima o en la de la capital de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de marzo de 1941 sobre observancia en los Registros de la Propiedad de las disposiciones reguladoras de los contratos de préstamo con garantía de prenda agrícola sin desplazamiento.

Ilmo. Sr.: La Dirección general de Previsión remitió el 4 del actual una comunicación transcribiendo otra que le envió la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, en la cual se expone:

«El artículo sexto del Real Decreto-Ley de 22 de septiembre de 1917, regulador de la prenda agrícola sin desplazamiento, determina que «los Registradores de la Propiedad llevarán un Registro, denominado de prenda agrícola, en el cual deberán inscribirse, para que produzcan efectos contra terceras personas, los contratos a que se refieren los artículos de dicho Real Decreto-Ley.»

No obstante lo preceptivo de esta disposición, es lo cierto que, en la actualidad, en ningún Registro de la Propiedad se llevan libros para la inscripción de los contratos de prenda agrícola sin desplazamiento, debido, sin duda, a la poca efectividad que ha tenido esta clase de préstamos.

Encargadas hoy día nuestras Cajas de Ahorro de la realización en gran escala de esta clase de préstamos, tropiezan con la dificultad de que no pueden inscribir los contratos de prenda sin desplazamiento, por el motivo antes expresado de que en los Registros no se llevan libros adecuados a estos efectos.

No escapará a la atención de V. I. que este es un problema que reviste gran importancia, puesto que las bases precisas para que los préstamos sobre prenda sin desplazamiento tengan efectividad son, de una parte, el que el deudor pueda ser considerado como deudor, y de la otra, el que estos préstamos tengan la suficiente publicidad para producir efectos contra terceros, lo cual únicamente se consigue por su inscripción en un Registro especial, cuyos libros puedan exhibirse a todas cuantas personas lo soliciten.

Si la inscripción de estos contratos no puede llevarse a efecto, la garantía de la prenda queda anulada totalmente por no encontrarse en manos del acreedor y porque resultará que cualquier tercero podrá trabar embargo sobre la misma, con el perjuicio consiguiente para las Cajas de Ahorro prestadoras, que quedan expuestas a perder totalmente las sumas invertidas en esta clase de préstamos.

Las gestiones que las Cajas de Ahorro puedan realizar particularmente en cada Registro de la Propiedad, no darán resultado alguno porque trope-

zarán con la resistencia pasiva de los Registradores para organizar los Registros de prenda agrícola, y únicamente podrán conseguirse resultados positivos si, por medio de una disposición de carácter general, se recuerda a los Registradores la obligación en que están de organizar con la mayor urgencia estos Registros, con la consiguiente responsabilidad en caso de que no lo hicieren.

En consecuencia, y como resultado de los razonamientos expuestos, solicitamos de V. I., como representante del Protectorado oficial de nuestras Cajas, se digne recabar del Ministerio de Justicia que se dicte por el mismo, a la mayor brevedad, una disposición recordando a los Registradores de la Propiedad la obligación que tienen de organizar los Registros de prenda agrícola sin desplazamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 22 de septiembre de 1917, lo que deberán llevar a efecto con la mayor urgencia, y que los derechos que han de percibir por las inscripciones de estos contratos, son los establecidos en la disposición adicional segunda del repetido Real Decreto-Ley, pues mientras estas inscripciones no puedan verificarse, las cantidades que por disposición legal invierten las Cajas en préstamos agrícolas con garantía de prenda sin desplazamiento, las cuales proceden del ahorro de sus modestos imponentes, quedan sin garantía alguna, con los grandes peligros que para la economía de estas Instituciones se pueden ocasionar por este motivo.»

La citada Dirección general encarece la urgencia de que sea promulgada la Orden recordatoria que solicitan, al objeto de dar las máximas facilidades para la concesión de los préstamos que en la actualidad se están llevando a efecto por estas Instituciones de Ahorro, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre último.»

Vistos el Real Decreto de 22 de septiembre de 1917, la Ley de 5 de noviembre de 1940 y las Ordenes de este Ministerio de 2 de octubre de 1918 sobre apertura de un libro provisional para inscripciones de contratos de préstamos con garantía prendaria agrícola; y de 6 de enero de 1936, estableciendo facilidades para la formalización de los expresados contratos,

Este Ministerio ha tenido a bien se recuerde a los Registradores de la Propiedad el estricto cumplimiento de las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 11 de marzo de 1941 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal examinador de las oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones, y nombrando para ocupar las plazas vacantes a los opositores que se indican.

Ilmo. Sr.: Realizados los ejercicios de oposición a plazas de Médicos del Cuerpo de Prisiones, según la convocatoria dispuesta por Orden Ministerial de 16 de agosto del pasado año, y formulada por el Tribunal examinador la propuesta de los treinta opositores que han obtenido las mejores puntuaciones en los distintos grupos a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba la mencionada propuesta por el orden general de colocación de los opositores que a continuación se expresa, a tenor de lo prevenido en la regla sexta de dicha convocatoria:

1. D. Alejandro García San Miguel.—Ex combatiente.
2. D. Ramón Morandeira Vaamonde.—Ex combatiente.
3. D. Vicente Sentí Montagut.—Oficial del Ejército.
4. D. José María Pérez Miralles.—Ex combatiente.
5. D. Bernabé Calatrava Romero.—Familiar de víctima.
6. D. Juan Salván Martí.
7. D. Jesús Chamorro Piñero.
8. D. Jesús Valverde Gutiérrez.—Oficial del Ejército.
9. D. Luis Castellón Mora.—Oficial del Ejército.
10. D. Luis Rodríguez de Cueto.
11. D. Amancio Tomé Hidalgo.—Ex combatiente.
12. D. Julián Ortega Valverde.—Familiar de víctima.
13. D. Víctor Meana Negrete.
14. D. Francisco Ferragut Jiménez.
15. D. Félix Alonso Serrano.
16. D. Angel Sopena Ibáñez.
17. D. Luis Esteban Mújica.—Oficial del Ejército.
18. D. Pablo Sánchez de Linares y García.—Oficial del Ejército.
19. D. Joaquín Ezcurra Sánchez.—Oficial del Ejército.
20. D. José Botas Blanco.—Familiar de víctima.
21. D. Joaquín López Sánchez-Santana.—Ex cautivo.
22. D. Juan Pérez Folgado.—Ex cautivo.
23. D. Francisco Caruana Navarrete.
24. D. Víctor Fernández Elías.—Ex combatiente.
25. D. Manuel Alegre Paraiso.—Oficial del Ejército.
26. D. Jesús Guizande Martínez.

27. D. Gustavo Cevallos López.
28. D. Vicente Jiménez Blázquez.
29. D. Luis Muñoz de Lucas.—Ex cautivo.
30. D. Faustino C. Artiga Balde-llou.—Ex cautivo.

Segundo.—Para ocupar las doce plazas vacantes en la Sección facultativa de Sanidad, se nombran Médicos del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cinco mil pesetas y destino a los Establecimientos penitenciarios que se indican, a los doce primeros opositores de la anterior propuesta, en la siguiente forma y orden de Escalafón:

- D. Alejandro García San Miguel.—Prisión Central de Pamplona.
- D. Ramón Morandeira Vaamonde.—Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela.
- D. Vicente Sentí Montagut.—Prisión Central de Ucles.
- D. José María Pérez Miralles.—Reformatorio de Alicante.
- D. Bernabé Calatrava Romero.—Prisión Central de Puerto de Santa María.
- D. Juan Salván Martí.—Reformatorio de Ocaña.
- D. Jesús Chamorro Piñero.—Prisión Central de Celanova.
- D. Jesús Valverde Gutiérrez.—Prisión Central de Figueirido.
- D. Luis Castellón Mora.—Prisión Central de Cuéllar.
- D. Luis Rodríguez de Cueto.—Prisión Central de Burgos.
- D. Amancio Tomé Hidalgo.—Prisión Central del Monasterio de Pulg.
- D. Julián Ortega Valverde.—Prisión Central de Orduña.

Los médicos mencionados deberán posesionarse de sus cargos en el término de ocho días.

Tercero.—Los opositores clasificados con los números 13 a 30 de la propuesta quedan en expectativa de ingreso, constituyendo la escala de Aspirantes con derecho a cubrir, por su orden, las vacantes que se produzcan en la última categoría de la expresada Sección facultativa de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de marzo de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Registrador de la Propiedad de Granada don Eduardo Torres García Valdecasas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley

Hipotecaria y en el Decreto de 22 de abril de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar a don Eduardo Torres García Valdecasas, Registrador de la Propiedad de Granada, de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de marzo de 1941 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar anteproyectos de Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y Ley constitutiva del Tribunal de Cuentas.

Ilmo. Sr.: Abordados ya importantes y perentorios problemas financieros planteados al Gobierno por la liquidación de la guerra, es urgente e imprescindible, para la ordenada marcha de la Hacienda Pública, restablecer la vigencia de la ley de Administración y Contabilidad; pero no sin que antes sea revisado el texto legal vigente, en atención al volumen y complejidad adquiridos por la Administración y a la necesidad de armonizar las garantías impuestas en defensa del Erario y del interés público por la Ley de 1 de julio de 1911 con el más rápido y eficaz desenvolvimiento de los servicios.

Complemento obligado del restablecimiento de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda, una vez que sea revisada, es la reorganización del Tribunal de Cuentas, para que los fines que inspiraron su establecimiento sean servidos con la máxima eficacia, cuyo logro exige una profunda renovación.

Para la redacción de las Ponencias que por el Ministerio de Hacienda deben someterse al conocimiento y resolución del Gobierno, este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo del Con-

sejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se constituye una Comisión, presidida por el Interventor general de la Administración del Estado y formada por los siguientes señores:

Don Rodrigo Díaz Gutiérrez, Ministro del Tribunal de Cuentas.

Don José María Rovira y Burgada, Oficial Letrado del Consejo de Estado.

Don Luis Garrido Martínez, Abogado del Estado.

Don Enrique Ventura Guadarrama, Teniente Coronel de Intervención Militar, en representación de los Ministerios militares.

Don Francisco García de Solá, Ingeniero de Caminos, en representación de los Ministerios civiles, y un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que, designado por el Presidente de la Comisión, actuará de Secretario, con voz y voto.

Segundo. La Comisión procederá con urgencia a redactar:

a) Un anteproyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

b) Un anteproyecto de ley constitutiva del Tribunal de Cuentas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de marzo de 1941 por la que se autoriza a don Julián Mané Lacruz, concesionario de la línea de Autos de Lanaja a Zaragoza, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Julián Mané Lacruz, concesionario de la línea de «autos» para el servicio público de viajeros de Lanaja a Zaragoza, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 25 de febrero último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos duran-

te un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 960, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 80;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 75 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto,

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Julián Mané Lacruz, concesionario de la línea de Autos de Lanaja a Zaragoza, para que, a partir del primero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 75 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se resuelve instancia presentada por don Esteban Cardona Vallalta interesando prórroga de la concesión de un vivero flotante de mejillones situado en el puerto de Gandia.

Ilmo. Sr.: Como resolución a la instancia presentada por don Esteban Cardona Vallalta, interesando prórroga de la concesión de un vivero flotante de mejillones situado en el puerto de Gandia, que se le otorgó por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1934 («Gaceta» número 313), y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, vengo en disponer:

1.º Se prorrogue por cuatro años, que deberán contarse a partir del 6 de noviembre de 1938, la concesión que, para el disfrute del vivero flotante de mejillones de que se trata, fué otorgada al solicitante por la Orden ministerial antes citada, en las mismas condiciones que las fijadas en dicha Orden ministerial.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en dicho puerto, vendrá el concesionario obligado a atenerse a las resultantes de dicha revisión, sin que esta prórroga que se concede le dé derecho a reclamación alguna.

3.º El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129 y «D. O.» número 109), por la que se rigen esta clase de concesiones, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se declara a doña Josefa Campelo Caridad concesionaria del parque ostrícola situado en el punto denominado «Gesteira», de la Ria del Pasaje o del Burgo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia de doña Josefa Campelo Caridad y elevado a esta Dirección General de Pesca, interesando que el parque ostrícola situado en el punto denominado «Gesteira», de la Ria del Pasaje o del Burgo (La Coruña), que se halla inscrito a nombre de don Enrique Carnicero Ríos, se inscriba a su nombre por fallecimien-

to de dicho señor y el de su esposa doña Antonia Franco García, por haber sido designada la recurrente, en oportuno testamento, heredera de los mismos;

Considerando que la Orden ministerial de ampliación del parque ostrícola de referencia, de 19 de abril de 1932 («Gaceta» número 117), señala que la concesión se hace a perpetuidad, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que, además, ha sido acreditada en forma legal la sucesión hereditaria de la recurrente en los bienes y derechos que reclama, causados por el fallecido concesionario don Enrique Carnicero Ríos, así como también su nacionalidad española;

Visto lo informado por V. I. y por la Asesoría Jurídica del Ministerio, Dispongo:

Que se acceda a lo solicitado por la recurrente doña Josefa Campelo Caridad, declarándola concesionaria del parque ostrícola de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la precitada Orden ministerial de ampliación de la concesión.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 72 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Aizgorri (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Luis María Bonilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis María Bonilla, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 72, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 3, de la calle de Aizgorri (Colonia Fuente del Berro) de esta capital;

Resultando que don Luis María Bonilla fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 21 de abril de 1926;

Resultando que la mencionada casa

se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 22 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionadamente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», por escritura otorgada en Madrid, en 3 de marzo de 1928, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 72 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 3 de la calle de Aizgorri (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Luis María Bonilla.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Lista de concesión de Exequátur, autorizaciones y ceses de Cónsules extranjeros acreditados en España.

Se ha concedido el Exequátur:

A la señorita Frances E. Willis, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Se ha concedido autorización para el ejercicio de sus cargos, a los siguientes señores:

Sr. Alfred J. Pedersen, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Bilbao.

Sr. Paul Lang, Agente Consular de Francia en Miranda de Ebro y Burgos.

Sr. William Drawneek, Procónsul de la Gran Bretaña en Cádiz.

D. Juan Correa Daguerra, Vicecónsul honorario de Suecia en Santander.

Se ha concedido autorización provisional para el ejercicio de sus cargos, a los siguientes señores:

Sr. Harold Farquhar, Cónsul Gene-

ral de la Gran Bretaña en Barcelona.

Sr. José Piani Vitali, Vicecónsul honorario de Nicaragua en Barcelona.

Han cesado en el ejercicio de sus cargos los siguientes señores:

Sr. Manuel Payno, Agente Consular de Francia en Burgos.

Sr. F. J. Patron, Cónsul General de la Gran Bretaña en Barcelona.

Sr. Harry Svensson, Vicecónsul honorario de Noruega en Cartagena.

Sr. Fernando Febrer, Vicecónsul de los Países Bajos en Benicarló.

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL número 47, de fecha 16 de febrero último, se publica que el señor Delano McKelvey ha cesado como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Vigo, siendo por el contrario que el citado señor continúa en el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Subsecretario, Juan Peche.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo

Orden en que han de actuar los señores opositores, según el resultado del sorteo celebrado el día de la fecha, con expresión del grupo en que han sido clasificados.

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo	Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
1.	D. José María Abarea Pérez	CO	48.	D. Juan Julián López Herranz	L
2.	D. Joaquín Lamamié de Clairat Blanco	CO	49.	D. José María Bracho Arana	CO
3.	D. José María Alonso Gamó	CO	50.	D. Andrés Velasco Choicochea	CO
4.	D. Daniel Alvarez Antolín	CA	51.	D. José de las Parras Acosta	H
5.	D. Luis del Cacho y Gómez	L	52.	D. Juan Gómez Medina	L
6.	D. Santiago Jimeno Añmil	CO	53.	D. Miguel Angel de Gregorio Sedeño	L
7.	D. Rafael Román Rosado	CO	54.	D. José Moreno Tortajada	CO
8.	D. Gonzalo Alonso Mateos	CO	55.	D. Rafael de la Sierra Cabezas	L
9.	D. Pedro Tallón Cantero	L	56.	D. Luis del Hoyo Montes	L
10.	D. Florencio Hidalgo Baquero	L	57.	D. Argimiro Luelmo Román	L
11.	D. Adriano Pintos Fonseca	L	58.	D. Ricardo Sánchez Elguero	L
12.	D. Fermín Villarolla Bayo	L	59.	D. Victor Conde López	L
13.	D. José Guimón Corral	CO	60.	D. Fernando Aguilar-Amat y Marín-Barnuevo	L
14.	D. Francisco Arregui Villar	L	61.	D. Juan García Bravo	CA
15.	D. Modesto Blanco López	L	62.	D. Adrián Martínez Cobos	L
16.	D. Martín Reinoso Rodríguez	L	63.	D. Saturnino Martínez Conde de la Rasilla	L
17.	D. Francisco Richard Rodríguez	CO	64.	D. Francisco Moratins Martín	L
18.	D. Enrique Alonso Martínez Saumell	CO	65.	D. Antonio Pérez Mainar	L
19.	D. José Licerías López	L	66.	D. Pedro Noguera Briones	CO
20.	D. Bernabé Maté y Sánchez-Albornoz	CO	67.	D. Ismael Calvo Alonso	L
21.	D. Alejandro Torés Hernanz	CO	68.	D. Manuel Chávez Fernández	L
22.	D. Alejandro García Lová	CA	69.	D. Juan José Valmaseda Escalonilla	L
23.	D.ª María Simón Cuadrado	L	70.	D. Manuel Blanco Rodríguez	L
24.	D. José Añenza Carbonell	L	71.	D. José García Lucena	L
25.	D. Armando de la Vega Sánchez	CA	72.	D. José López Mancisidor	CM
26.	D. Fernando Neyra y Martínez Monge	L	73.	D. Pedro Monjó Fuxá	L
27.	D. Olayo Gil Moreno	CM	74.	D. Mario López Rodríguez	CO
28.	D. Cirino Peña Alonso	L	75.	D. Miguel Navas Rodríguez	L
29.	D. Heliodoro Collado Vicente	L	76.	D. Jacinto Aguilar Murciego	CO
30.	D. Vicente Riestra Peinador	CO	77.	D. José Merlo Ordóñez	CA
31.	D. José Mora Roig	L	78.	D. Rafael Planas Crespo	CO
32.	D. Adolfo González Pérez	CO	79.	D. Nicolás Calvo Polo	L
33.	D. Luis Villamor Garrido	CA	80.	D. José Zaplana Chaparro	CO
34.	D. Patricio Muñoz López	CA	81.	D. Pedro Gutiérrez Domínguez	L
35.	D. Enrique Ruano del Campo	CO	82.	D. José Rubio Molina	L
36.	D.ª María Asunción García Porta	L	83.	D. Francisco Javier Ugarte Ramírez	CO
37.	D. Alfonso Lodeiro Arrojo	L	84.	D. Santiago Sánchez Sánchez	L
38.	D. Felipe Benito García	L	85.	D. Emilio Fontanilla García	L
39.	D. Juan Fidalgo Tato	L	86.	D. Enrique Amado y del Campo	CO
40.	D. Herminio Picazo Bermejo	H	87.	D. Alfonso Pérez Klett	CO
41.	D. Santiago López de Quintana	L	88.	D. Enrique Mezquita Ortega	L
42.	D. Ricardo Martínez Martínez	L	89.	D. Jaime Maseda Freire	L
43.	D. Jaime Pereira García	L	90.	D.ª Leonor Izquierdo Macayo	L
44.	D. Jesús Zaera León	L	91.	D. Martín Zabala y de Igarbúa	L
45.	D. Miguel Fagoaga Gutiérrez Solana	CO	92.	D. Julio Domínguez Callejón	L
46.	D.ª José María de Mingo Fernández	CO	93.	D. Alfonso Asensio Hernández	L
47.	D. Andrés González Benito	CO	94.	D. Camilo Góñez Naveira	CO

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo	Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
95.	D. José Angel Torrá Olmo	L	164.	D. Francisco Salamanca Martín	CO
96.	D. Félix Julián Rodrigo Lázaro	L	165.	D. Mariano Orta Manzano	CO
97.	D. Francisco Arroita Jáuregui Oroviourrutia.	L	166.	D. Antonio Sanz Villanueva	L
98.	D. Ernesto Vivas González	CO	167.	D. Jesús Lodeiro Tejedor	L
99.	D.ª María Valenzuela Moreno	L	168.	D. José López Franco	L
100.	D. Francisco Aparicio Gallego	CO	169.	D. José María Fernández Rancoño	CO
101.	D. Guzmán Escudero Fernández	L	170.	D. Tomás Marco Buj	CO
102.	D. Leopoldo Roales Nieto Gómez	L	171.	D. Miguel Salcedo Campos	H
103.	D. Antonio Pallá Insúa	CO	172.	D. Alfonso Méndez García	CO
104.	D. Pedro Marín Bilbao	CA	173.	D. Ginés José Paredes Martínez	CO
105.	D. Enrique Nerjell Moya	CO	174.	D. Angel Díaz Fernández	CA
106.	D. Aniceto de Diego Moreno	L	175.	D. Rafael Luis Anchorena	CA
107.	D. José Antonio Peralta Ruiz-Flores	L	176.	D. José González Tardaguila	CO
108.	D. Valentín Vegas Ruiz	L	177.	D. Jonás Basilio Andrade Plaza	CO
109.	D. Ramón Puyol Feito	L	178.	D. Felipe Marcos Nieto	CO
110.	D. Emilio Figueroa López Mingo	L	179.	D. Jesús Manuel Quintanar Quevedo	CO
111.	D. José Oliver Orbeña	L	180.	D. Salvador Guadilla López	CO
112.	D. Luis Masferrer Pladelasala	L	181.	D. José Manuel López Nebreda	L
113.	D. Félix Dorado de la Cruz	L	182.	D. Pablo Rodés González	L
114.	D. Martín Gerez Fernández	CA	183.	D. Luis Carmona Terrón	L
115.	D.ª María Luisa Gerez Fernández	H	184.	D. Francisco Argüello Blanco	L
116.	D. José García Moreno Navarro	L	185.	D. Julián de la Barrera Rodríguez	CO
117.	D. Juan Barrionuevo España	CO	186.	D. José Antonio Romero Conejero	L
118.	D. Vicente Sanz Panisello	L	187.	D. Andrés Rodríguez Reguillo	L
119.	D. Francisco Mateos Jurado	CO	188.	D. Jacinto Mendoza Esteban	CO
120.	D.ª Carmen Tundidor Alonso	L	189.	D. José María de la Peña y Goyoaga	CO
121.	D. Ricardo Martín Moreno	L	190.	D. Joaquín Aguirre y Cárdenas	CO
122.	D. Carlos Zanuy Orduña	L	191.	D. Rafael Ruiz Vico	L
123.	D. Francisco Clavijo Calvo	CO	192.	D. José Gómez Escribano	L
124.	D. Baraquiso Muñoz Nieto	L	193.	D. Pascual Bigorra García	L
125.	D.ª Rosa Romani Arteaga	L	194.	D. Antonio Riojas Hervás	L
126.	D. José Luis Balseiro Rodríguez	L	195.	D. Guillermo Summers Sicre	CO
127.	D. José Luis García Herce	CO	196.	D. Arturo Barea Sabás	CO
128.	D. Ramón Gutiérrez Jiménez	CO	197.	D. Miguel Domenech Guerrero	CO
129.	D. Benigno Domínguez Rodríguez	L	198.	D. Francisco Otero Gómez	L
130.	D. José Delgado Cala	CO	199.	D. Celso Liesa Riverola	CO
131.	D. Vicente Antonio Cascant Navarro	L	200.	D. Juan Guglieri Sierra	CO
132.	D.ª Carmen Ayala Gabarrón	L	201.	D. Luis Molina Martínez	CO
133.	D. Vicente Tabar Pérez	CO	202.	D. César León Fernández Fernández	CO
134.	D. Ramón Llovera Seiquer	L	203.	D. Germán Babiera Roselló	L
135.	D. Esteban González Nieto	CA	204.	D.ª María del Carmen Sánchez Fernández	L
136.	D. José Pérez Pintado	L	205.	D. Bonifacio Martín Ferreras	CO
137.	D. Guillermo Ramírez Carro	L	206.	D. Nicolás Martín Ferreras	CO
138.	D. Antonio Carrascosa Sánchez	L	207.	D. Francisco Abarquero Pastor	CO
139.	D. Fernando Aravaca Mejías	CO	208.	D. Emilio Hernández Pascual	L
140.	D. Emilio Martínez López	CO	209.	D. Ramón Riestra París	CO
141.	D. Juan Martínez de Tejada y Barreiro	L	210.	D. Manuel López Galván	CO
142.	D. Agustín Zapatero Alvarez	CO	211.	D. Pedro Raga Berenguer	L
143.	D. Antonio Jiménez Puerto	L	212.	D. Mariano Divar Divar	CM
144.	D. Tomás Conesa Blanes	CA	213.	D. José Antonio Sáenz-López González	L
145.	D. David Torres Navarro	L	214.	D. Germán Gómez-Liera y Arrazola	CA
146.	D. Pablo Astorga Gómez	L	215.	D. Herminio Pérez Vidal	L
147.	D. Francisco Salvá Font	CO	216.	D. José María Herrero Hernández	L
148.	D. Enrique de Nardiz y Vial	CO	217.	D. Manuel Corella Marrufo	L
149.	D.ª Liduvina Sánchez Gómez	CO	218.	D. Luis Calvo Lloçca	CO
150.	D. Julio Aragonés Subero	CO	219.	D. Manuel Marqués Lasarte	L
151.	D. Manuel Jurado García	CO	220.	D. Antonio Marqués Lasarte	L
152.	D. Manuel Lucas Girona	L	221.	D. Jorge Benito Mora	L
153.	D. Fernando Munárriz Gómez	CA	222.	D. Francisco Gascón Gascón	L
154.	D. Benedicto López Agilda	CO	223.	D. Pablo Hernández Pascual	L
155.	D. Victorio Montes Martí	CA	224.	D. Ramón María Pérez Gutiérrez	L
156.	D. Angel Malagón del Castillo	L	225.	D. Darío de Mata Fernández	L
157.	D. José Pérez Sánchez	L	226.	D. Antonio Carballo Caabeiro	L
158.	D. César Santiago Fernández Terrado	CO	227.	D. Agustín Ibero Mugueta	L
159.	D.ª Alfonsa Pérez Povedano	L	228.	D. Pedro Sánchez Merlo	CO
160.	D.ª María Pilar Fontán Segura	L	229.	D. Antonio Redruello Sanz	L
161.	D. David Poveda Modesto	L	230.	D. Juan de Mata Muñoz Massa	H
162.	D. Antonio Richart Martí	L	231.	D. José María Picazo y García de la Infanta	L
163.	D. Luis Prieto Vidal	CO			

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
232.	D. José Arnao García	CA
233.	D.ª María Dolores Jiménez Torres	H
234.	D. Julián Gascón Felipe	L
235.	D. Juan González Alboleya	CO
236.	D.ª María Acero Esquisabel	CA
237.	D.ª María del Amparo Peñalva y Alonso de Ojeda	L
238.	D. Julián Blázquez Hernández	L
239.	D. Nicolás Heredia Coronado	L
240.	D. Antonio Sánchez Maroto Casas	L
241.	D. José Guardiola Morcillo	L
242.	D. Santiago Gómez Enguita	CO
243.	D. Antonio Luis Baena Tocón	H
244.	D. Ildefonso Salazar del Hoyo	CO
245.	D. Fernando Vidal Gamarra	CO
246.	D. Arsenio Marcos González	CO
247.	D. Enrique de la Rosa Indurain	CO
248.	D. Antonio Romeo García	L
249.	D. Salvador Blasco Merás	L
250.	D. Pedro López Laguna	CO
251.	D. Rafael Otero del Palacio	CO
252.	D. Antonio Fernández Fuster	CO
253.	D. Vicente Peñalva y Díez-Quijada	CO
254.	D. Jerónimo Castaño Pascual	CO
255.	D. Antonio Boneta Urtueta	CO
256.	D. Bruno Vega Rodríguez	CO
257.	D. Miguel Coll Carreras	L
258.	D. Fernando Palacio Castiella	CO
259.	D. Mariano Sanchiz Jiménez	CA
260.	D.ª María Josefa Juanes García	H
261.	D. Francisco Oliver Portolés	CO
262.	D. Ramón Bádenes Gasset	L
263.	D. Eusebio Dolado Gómez	CO
264.	D. José Gistain Mora	CO
265.	D.ª M.ª del Carmen Enriqueta Murga Osete.	L
266.	D.ª Manuela Manzanares Molina	L
267.	D.ª Aurora de Lora Walpole	L
268.	D. Rafael Bustillo Delgado	CO
269.	D. Antonio Fernández Castro	CO
270.	D. José Fernández Castro	CO
271.	D. Celestino Fernández de la Vega y Pardo	CO
272.	D. Federico Torres Brull	H
273.	D. Félix Navas Rodríguez	CO
274.	D. José Ibor Martín	CA
275.	D. Alberto Pallardo Peinado	L
276.	D. Alfredo Cabezón Mancebo	CO
277.	D.ª Carmen Cabezas García	L
278.	D. José Vázquez Llopis	CO
279.	D. Práxedes Vera Camacho	L
280.	D. Antonio Diosdado Pedrero	L
281.	D. Francisco de P. Soriano Cañada	L
282.	D. Pascual Rosón Pérez	CO
283.	D. Carlos Gómez Jara	L
284.	D. José Ignacio Arrillaga Sánchez	CO
285.	D. Emilio Milano García	L
286.	D. Juan Francisco Avilés López	L
287.	D. José Antonio Blanco Portugal	CO
288.	D. Honorio Gómez Ruiz	CO
289.	D. Alfredo Calvín Rodríguez Valdés	L
290.	D. Julio López Muñiz	CO
291.	D. Ricardo Alvarez Abundancia	CO
292.	D. Juan López y Cano	CA
293.	D. Claudio de la Fuente Oregui	CO
294.	D. Carlos Cardeta Gracia	L
295.	D. César Calabria Gil	L
296.	D. Rafael Fernández Reyes	CO
297.	D. Rafael Montes Bou	CO
298.	D. Eugenio Sáez Vicente	L

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
299.	D. Claudio Mañes Jimeno	CO
300.	D. José Presas Alvarez	CO
301.	D. Emilio Gil Merlo	L
302.	D. Celedonio Prieto Prada	L
303.	D. Francisco Amorós Rica	CA
304.	D. José Pareja Ruiz	L
305.	D. Alberto Martín Gamero	CO
306.	D. Manuel del Valle Pando	CO
307.	D. Basilio Pérez Peña	CO
308.	D. Manuel Jiménez Segovia	L
309.	D. Martín Pérez Moral	L
310.	D. Nicolás Castillo Segovia	L
311.	D. José Luis Fernández Navarro	L
312.	D. José María Peláez Suárez	L
313.	D. Antonio Márquez Pan	CO
314.	D. Jesús Antonio Salas Villar	L
315.	D. José Miguel Alvarez González Llana	L
316.	D. Angel Tudanca Saiz	CO
317.	D. Francisco Avendaño Paísán	CO
318.	D. Leandro Martínez Machón	L
319.	D. Alfonso Sandoval Rubio	CA
320.	D. Adolfo Gómez-Galán Fernández Mazarambroz	L
321.	D. Carlos Muñiz Díaz	CO
322.	D. Juan José Fuentes Onieva	CO
323.	D. José Jiménez Crisóstomo	CO
324.	D.ª Aurelia Gómez Picazo	L
325.	D. Víctor García Mengual	L
326.	D. Juan Jesús de la Torre Segovia	CO
327.	D. José Pineda Gutiérrez	CO
328.	D. José Afán de Rivera Puente	CA
329.	D. Camilo Caplín Bravo	L
330.	D. Jaime Cosmen Rubio	L
331.	D.ª Rosa María Topete Bohigas	H
332.	D. Lucio Mariano García Herráiz	L
333.	D. Manuel Moyano Rosales	CA
334.	D. Julio Tarazaga Beltrán	L
335.	D. José Candela Martínez	CA
336.	D. Antonio Aznar Ruiz	L
337.	D.ª Teresa López García	L
338.	D. Francisco Modesto González Revilla	L
339.	D. Rafael Cortacans del Cerro	L
340.	D. Victor Muñoz Escalona	CO
341.	D. Antonio Amorrinch Ramiro	CA
342.	D. Ricardo Constantino Herrero Pau	CO
343.	D. Juan de la Cruz Américo López González	CO
344.	D. Jesús Díaz Martínez	L
345.	D. Marcos Tomás Martín Martín	CO
346.	D. Angel Marcos Otero	CO
347.	D. Tomás Ledesma García	L
348.	D. Germán Antúnez Oliver	CO
349.	D. Julián Sánchez Ramos	L
350.	D. Fermín Zancada Antón	CA
351.	D. José María Palop Marín	L
352.	D. León Morales Morales	L
353.	D. Porfirio Nafria Collado	CO
354.	D. Primitivo Justo Paniagua Martínez	CM
355.	D. Servando Castedo Pillado	L
356.	D. Jaime Fernández Marqués	L
357.	D. Angel Escribano de la Torre	CO
358.	D. Emilio Pérez Villanueva	CO
359.	D. Eduardo Goñi Cabrero	L
360.	D. José Antonio de Aguirre y García	L
361.	D. José Siguán Almenara	L
362.	D. Antonio Rodríguez Más	L
363.	D. José de Irueta Goyena y Gómez de la Serna	H
364.	D. Serafin González Molina	L
365.	D. Emilio Coste Marrodán	CO

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo	Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
366.	D. Luis García Mauriño Longoria	CO	434.	D.ª Isabel Francisca García Alvarez	L
367.	D. Manuel Almela Gallego	CA	435.	D. Lorenzo García Salomón	CM
368.	D. Francisco Hernández Mangas	L	436.	D. Andrés Roco Díaz	L
369.	D. Federico Marín Bueno	CO	437.	D. Ramón-Novel Bardají	L
370.	D.ª M.ª del Pilar Aleida y Gómez Castañón	CO	438.	D. Rafael Valera Aguilar-Tablada	CO
371.	D.ª Milagros López Viejo	L	439.	D. Luis Díaz Argüelles y Pulgar	L
372.	D. Enrique García Vances	CO	440.	D. Justo Torralba Cervantes	L
373.	D. Fernando Escobar Escobar	CO	441.	D. Antonio Marín Fernández	CO
374.	D. José Luis García Rubio	CO	442.	D. Antonio Palomares Fernández	L
375.	D. Eduardo Alvar González Valdés	CO	443.	D. Federico Bermejo y Fernández Villanueva	L
376.	D.ª Soledad Bueno Gómez	H	444.	D. Antonio Gutiérrez y Jiménez	CO
377.	D. Ramón García Fernández Vela	CO	445.	D. Gerardo Martínez Díaz	CO
378.	D. Agustín Salz Alarcón	L	446.	D. Andrés Díaz Perelló	L
379.	D. Fermín Ruiz Aós	CO	447.	D. Luis Romero Macías	L
380.	D. Joaquín Aguirre Ortega	L	448.	D. Emilio Lafuente Lafuente	CO
381.	D. Gerardo de Corral Saiz	L	449.	D. Bernardo Gómez Rodríguez	CO
382.	D. Augusto Macías Sáenz	CO	450.	D. Gonzalo Páez Rodríguez	L
383.	D. Antonio Díaz Sanz	L	451.	D. Hipólito Miguel Herranz Valoria	L
384.	D. Manuel Ciria Butler	CO	452.	D. Valentín Dávila Jalón	CO
385.	D. Ricardo Arbaizar Cárcamo	L	453.	D. Miguel Pereira Peraza	L
386.	D. Fernando Horno Noriego	CO	454.	D. José Luis Martín Abril	CO
387.	D. Roberto Guidado Pérez	H	455.	D. Manuel Martín Franco	CO
388.	D. Antonio García Dorado	L	456.	D. José Cala Pina	L
389.	D. Eugenio Joaquín Vida-Lumple	L	457.	D. Rafael Bono Huerta	CO
390.	D. José Ocaña Gerardo	L	458.	D. Francisco Javier Franca Jaén	CO
391.	D. Aurelio de Miguel Sánchez	L	459.	D. Luis Varela García	CO
392.	D. Adolfo de Basabe y Manso de Zúñiga	L	460.	D. Manuel Jiménez Ramos	CO
393.	D. Ernesto Vallejo Zamora	L	461.	D. José Madrigal Morán	L
394.	D. Antonio Cabanillas Acedo	L	462.	D. Juan Pedro Niembro Martínez	L
395.	D. Enrique de la Cierva y Malo de Molina	CA	463.	D. Luis Sevilla Sarripa	CO
396.	D. Miguel Barrera Gómez	L	464.	D. Angel Cobián Blanco	L
397.	D. Francisco Castañaduy Ozores	L	465.	D. Heliodoro Castro Villacañas	L
398.	D. José Fernández-Golfin y Montejo	L	466.	D.ª Concepción Cerezo Soriano	L
399.	D. Claudio Rodríguez Fernández	L	467.	D. Constantino Malagón Rabadán	L
400.	D. Sergio Luengo Díaz	L	468.	D. Pedro Hidalgo Vaquero de la Cámara	CO
401.	D. Ramón Blanco González	L	469.	D. Federico Villalba Aguirre	L
402.	D. Máximo Blanco Curiel	CO	470.	D. Angel Barón Guerrero	CO
403.	D. Antonio Fernández Martínez	L	471.	D. Santiago Gutiérrez Fernández	CO
404.	D. Emilio Uceda Medina	CA	472.	D. Arturo García Delgado	CO
405.	D. José M. Gregorio Gómez de Aranda Ruedo	CO	473.	D. Enrique Iglesias Rodríguez	L
406.	D. Manuel Guerrero Figueroa	CO	474.	D. Rafael Benítez Arana	L
407.	D. Arcadio Molina Alvarez	CO	475.	D. Ramón Zalaña Bances	CO
408.	D. Emilio Román Arroyo	CO	476.	D. Alvaro Gofre Soubriers	CA
409.	D. Ramón Gutiérrez Flores	CO	477.	D. Leopoldo Pardo Salmerón	L
410.	D. José María Ciurana Fernández	L	478.	D. Luis Mellado Mellado	L
411.	D.ª Soledad Sopena Calvo	L	479.	D. Andrés García Sánchez	CO
412.	D. Francisco Agradados Vacas	CA	480.	D. Eusebio Martín Pavón	CO
413.	D. Ramón Ortega Ortega	L	481.	D. Anastasio Cuesta de Corpa	CA
414.	D. José María Salcedo Ciervide	CO	482.	D. Juan Antonio Lara Pol	CO
415.	D. Fernando Zorrilla Gándara	CO	483.	D. Julián Jiménez Gutiérrez	H
416.	D.ª Margarita Aizpurúa Guinea	L	484.	D. Valentín Gómez Mesa	L
417.	D. Miguel Cid Jiménez	CO	485.	D. Virgilio Anguita Villar	CA
418.	D. Juan Gillman Tapia	L	486.	D. Luis González Fernández	CO
419.	D. Honorio Navarro Pérez	CA	487.	D. Carlos Villanueva Lázaro	L
420.	D. Jesús Solís y Gutiérrez	L	488.	D. Perfecto Sánchez Alonso	CO
421.	D. Fernando Rubiales Poblaciones	L	489.	D. Rafael Capella y Nieto de Molina	L
422.	D. Cristóbal Ramírez Román	L	490.	D. José María López Pardo	CO
423.	D. Angel Cafete Mérida	L	491.	D. Alfredo Gil del Río	CO
424.	D. Manuel Olmedo Castejón	L	492.	D. Julián Gallo Arenas	L
425.	D. José Reitia Alonso	L	493.	D. José Pérez del Arco y Rodríguez	L
426.	D. Jesús Palomeque Torres	L	494.	D. Basilio Orozco Treviño	L
427.	D. Gregorio Parra Carrabilla	L	495.	D. Manuel Valladolid Garrido	L
428.	D. Eduardo Navarro Marco	L	496.	D. Francisco Muñoz Gómez del Ohno	L
429.	D. Francisco Salvadores Verdasco	L	497.	D. Eduardo de Vicente Cillera	L
430.	D. José de las Heras Estruch	H	498.	D. José Miguel Garaizabal Bastos	CO
431.	D. Manuel Fontán Segura	CO	499.	D. Sebastián Bautista de la Torre	L
432.	D. Antonio Muñoz Mena	CO	500.	D. Silverio Alvarez Méndez	L
433.	D. Luis Romero Navarro	L	501.	D. Manuel Aguilar Corona	L
			502.	D. Felipe del Moral y González	CO

Núm.	Nombres y apellidos	Grupo	Núm.	Nombres y apellidos	Grupo
503.	D. Leopoldo Ruiz Armenteros	L	564.	D. Joaquín García García	L
504.	D. José María Carreño González	L	565.	D. Manuel Bayona Pardo	CO
505.	D. José Díaz de Liaño Jiménez	L	566.	D. Jerónimo Castaño y Davlu	L
506.	D. Alvaro Fuentes Piñeyro	CO	567.	D. Lucio Sabadell Martínez	L
507.	D. Antonio Morente de Acosta	H	568.	D. José Candial Burillo	CO
508.	D. Enrique Gómez Herrera	CO	569.	D. Francisco Ortiz de Castro	L
509.	D. Andrés Sánchez Bravo	L	570.	D. Gumersindo de la Lastra y Acevedo	CO
510.	D. José Antonio García Gelabert	H	571.	D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas	CA
511.	D. Félix Rincón Rodríguez	L	572.	D. Antonio Quesada Avia	CA
512.	D. José Alemany Rodríguez	L	573.	D. Juan de Dios García Penela	CA
513.	D. Tomás de A. Pou y Obiol	L	574.	D. Antonio Falcón García	L
514.	D. Juan Guadalupe García	L	575.	D. José María García Alonso	CO
515.	D. Ignacio Martínez Ambrós	CO	576.	D. Francisco Lapiderra y de Federico	CO
516.	D. Teodosio Vaquero Fortes	CO	577.	D. Javier Puig de la Bellacasa y Blanco	CA
517.	D. Luis Valle Sanz	L	578.	D. Valentín González Bellido	L
518.	D. Agustín Aguilera y Aguilera	L	579.	D. Nicolás González Marco	CO
519.	D. Domingo Martín Peñato Vicente	L	580.	D. José Robles Fonseca	CO
520.	D. Jesús Tendero y Alvarez de Miranda	L	581.	D. Joaquín Gómez Cortés	CO
521.	D. Sergio Fernando Bonnet Suárez	CO	582.	D. Francisco Segura Arroyo	CO
522.	D. José Alvarez Domínguez	CO	583.	D. Luis Hernández Picado	L
523.	D. Manuel Lucini Morales	CO	584.	D.ª Jesusa Nieto Serrano	L
524.	D. Hipólito Marín Matut	L	585.	D. Luis Luna Ruiz	CA
525.	D. Jesús Díaz de Lope Díaz y López	L	586.	D. Eduvigis Fontela Panadero	L
526.	D. Alvaro Merino Vidaña	CO	587.	D. Octavio Apalategui y Asia	CO
527.	D. Francisco Gasca Padilla	L	588.	D. José del Hierro Uradambldelus	CM
528.	D. José Franco Molina	CO	589.	D. Eugenio Carrillo Vargas	L
529.	D. Fernando García de Paso	CO	590.	D. Fernando González Valerio-España	L
530.	D. Celedonio Juárez Quijano	L	591.	D. Baudillo Julio Andrada Bermejo	CO
531.	D. Luis Bueno Brú	L	592.	D. Cayetano Suárez Lorite	CA
532.	D.ª María Amor Bueno Brú	L	593.	D.ª María Teresa Blasco Martín	L
533.	D. Fernando Sánchez de Nieva Ferrand	CO	594.	D. Miguel Franco Porte	CO
534.	D. José Marina Bocanegra	L	595.	D. Carlos de Otto Clavero	CO
535.	D. Luis Borralló de Nueda	L	596.	D. Francisco Horno Norjega	L
536.	D. Julio Mediavilla López	CA	597.	D. Carlos de Sádaba Sanfrutos	CO
537.	D. Raimundo Bahamonde Ferreiro	L	598.	D. Emiliano Vázquez Vázquez	L
538.	D. Manuel Rivas Guadilla	CA	599.	D. Juan José Gándara Gómez	L
539.	D. José Bachiller y Revuelta	CA	600.	D. Julián García Orozco	CA
540.	D. Gerardo Salvador Palomo Vallente	CO	601.	D. Ricardo Campos Fernández-Yáñez	L
541.	D.ª María de los Dolores Ruiz Ayúcar	L	602.	D. Ramón González Otero	CO
542.	D. Nicolás Martínez Alvarez	L	603.	D. Rafael Rojas Dasi	L
543.	D. Antonio Martínez Alvarez	L	604.	D. Eduardo Pérez Farinós	CO
544.	D. Emilio Martínez-Dueñas López	CO	605.	D.ª María Tejedor Escribano	L
545.	D. Manuel Costales Nava	CA	606.	D. Carlos del Peso y Calvo	L
546.	D. Fernando García Rivero	CO	607.	D. Tomás Covián Guzmán	CO
547.	D. Francisco Almagro Ruiz	CA	608.	D. Raimundo Pérez-Fernández Moreno	CO
548.	D.ª María Luisa Serrano Alguacil	H	609.	D. Manuel Díaz-Miguel Moraleda	L
549.	D. Luis Salas Vacas	CO	610.	D. Alejandro Borrrel Panzano	L
550.	D. Jaime Soler Murillo	CO	611.	D. Fernando Rubles Argüelles	CO
551.	D. Eliseo Díez García	CO	612.	D. Juan Gavilán de la Peña	CA
552.	D. Lorenzo Arregui Martínez	CO	613.	D. José Valcárcel Fernández	CO
553.	D.ª Ana Taboada Vázquez	CO	614.	D. Cástor Pérez Arévalo	CO
554.	D. Manuel Parguñá Lage	CO	615.	D. Ramón Muñagorri Barraondo	CO
555.	D. Alfonso Muñoz de Egiibar	CM	616.	D. Francisco Oiza Anfil	CO
556.	D. Arturo Longoní y de Castro	CO	617.	D. Samuel Gallardo Alonso	CO
557.	D. Antonio Carbonell Iborra	CA	618.	D. Ernesto Soria Ramírez	CA
558.	D.ª Amalia Solobrefña García	L	619.	D. José Collantes Aroca	L
559.	D. Paciano Barrio Nogueira	CO	620.	D. Gabriel Cabrera Matalana	CO
560.	D. Gerardo García Lesaca	CO	621.	D. Miguel Llamas Caballero	L
561.	D. Antonio Flórez Berenguer	L	622.	D. Salvador Llamas Caballero	CO
562.	D. Salvador Fernández Tomé	CO	623.	D. Enrique Frax Lrias	L
563.	D. Rafael Montalvo Salamanca	CM	624.	D. Antonio Brocas Lloret	L

El primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Ministerio de la Gobernación, planta baja, Amador de los Ríos, 4, convocándose para actuar en dicho día, en primer llamamiento, a los opositores números uno al cien, inclusive, de la lista precedente.

Los opositores restantes actuarán conforme lo acuerde el Tribunal, según anuncios que previamente se pondrán en el mencionado local.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—V.º B.º: El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, Antonio Iturmendi.—El Vocal Secretario, Jesús A. Arranz.